

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Fúquene, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora Juez PRUEBA EXTRAPROCESAL, informando que la señora MARTA ROCÍO TUNJANO INFANTE, se acercó al despacho con el fin de allegar documentación requerida en audiencia de interrogatorio de parte, sin embargo, esta no era original ni en cantidad suficiente (mínimo 10 documentos por firma) para el estudio grafológico ante Medicina Legal. Se le advirtió que, en caso de ser imposible reunir dicha información, debería presentar declaración juramentada con esta afirmación. A la fecha no se han manifestado al respecto.

Conste.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)**

PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE) No. 2022 00017

PETENTE: ABELARDO RINCÓN

ABSOLVENTES: OMAR PACHÓN RINCÓN y MARTA ROCÍO TUNJANO INFANTE

Conforme al informe secretarial, este Despacho ordena REQUERIR a los absolventes OMAR PACHÓN RINCÓN y MARTA ROCÍO TUNJANO INFANTE, para que, en el término improrrogable de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, alleguen la documentación requerida o la declaración juramentada, según el caso, so pena de aplicarse las consecuencias legales.

Notifíquese. -

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Gloria Liliana Sanabria Farfan

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f2bd7e2d165c6330e86f3a4d56e4feec77ea66a1e3ec48c6ce79388e86b1fa**

Documento generado en 15/07/2022 09:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>